

**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

**RESOLUCION N° 040-2021/CNE-AP**

Lima, 11 de julio del 2021.

**VISTA:**

La Resolución N°036-2021/CNE-AP de fecha 05 de julio del 2021, que resolvió nombrar a los miembros titulares del **COMITÉ ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD**, el mismo que quedó conformado de la siguiente manera:

**TITULARES**

- |                   |                               |
|-------------------|-------------------------------|
| 1. PRESIDENTA     | CARMEN TOMASA TAFUR GARCÍA    |
| 2. VICEPRESIDENTA | LECI EDITH RIMARACHÍN SÁNCHEZ |
| 3. SECRETARIO     | MIRIAM ALICIA PESCORÁN MÉNDEZ |

**SUPLENTE**

- |                     |                                   |
|---------------------|-----------------------------------|
| 4. PRIMER SUPLENTE  | OSCAR BERNARDINO VALVERDE ROJAS   |
| 5. SEGUNDO SUPLENTE | JOHNNY ALFREDO GUTIERREZ CARRANZA |

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 131 de nuestro Estatuto reconoce las competencias de que tiene el Comité Nacional Electoral para organizar los procesos electorales para la elección cargos directivos y de elección popular, así como para emitir la reglamentación necesaria para su funcionamiento; y, la de resolver en última y definitiva instancia, las apelaciones y quejas que se interpongan en contra de los pronunciamientos de los Comités Electorales Departamentales.

Que, el artículo 134 de la norma acotada dispone entre otras competencias, que este Colegiado es competente para designar a los Comités Electorales Departamentales en base a las nóminas propuestas (...).

Que, ante la renuncia de la Crr. Leci Edith Rimarachín Sánchez al cargo de Vicepresidenta del Comité Electoral Departamental de La Libertad, esta dimisión fue aceptada en su debida oportunidad; por lo que debe ser reemplazada en orden de prelación por la Secretaria Titular; sin embargo, la Crr. Miriam Alicia Pescorán Méndez quien actualmente ejercer el cargo de Secretaria Titular, manifestó en la reunión zoom llevada a cabo el día 08 de julio del 2021; su conformidad para que el Crr. Oscar Bernardino

**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

Valverde Rojas quien es el Primer Suplente, ejerza el cargo de Vicepresidente del referido Comité; y estando a que el Segundo Suplente Crr. Johnny Alfredo Gutiérrez Carranza no ha asistido a las convocatorias efectuadas por el Comité mencionado, se deberá nombrar al Crr. Julio César Flores Laiza, Primer Suplente, el mismo que ha sido propuesto en la referida reunión zoom; y estando a que los referidos Correligionarios vienen ejerciendo sus cargos con eficiencia, imparcialidad y responsabilidad; este Colegiado en atribución de las facultades conferidas por nuestras normas estatutarias y a efectos de contribuir con el normal desarrollo del proceso electoral interno deberá nombrar con eficacia anticipada al 02 de julio del 2021, al Crr. Oscar Bernardino Valverde Rojas en el cargo de Vicepresidente y al Crr. Julio César Flores Laiza; Primer Suplente del Comité Electoral Departamental de La Libertad.

Que, de conformidad a la Segunda Disposición Final del Reglamento General de Elecciones, este colegiado deberá aplicar de manera supletoria lo establecido por el numeral 17.1 del artículo 17 del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444 aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que dispone que la autoridad tiene potestad para poder disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción.

Que, mediante Decreto Supremo N°123-2021-PCM de fecha 18 de junio del 2021, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional hasta el 31 de julio del 2021, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio y la libertad de reunión y de eventos políticos que implique aglomeración de personas; así como la libertad de tránsito en el territorio por la Pandemia de la Covid-19, cuyas graves consecuencias afectan el desarrollo normal de las actividades cotidianas de la población, pretendiendo evitarse con las medidas restrictivas mencionadas, la propagación de la referida enfermedad; impidiendo que este Colegiado pueda llevar a cabo reuniones presenciales, circunscribiéndose a sesiones virtuales vía zoom, para lograr el mayor desenvolvimiento de nuestras actividades partidarias y electorales.

Que, el Comité Electoral Departamental de La Libertad, desde el 02 de julio del 2021, viene ejerciendo sus funciones asignadas por el artículo 21 del Reglamento General de Elecciones, en aras de continuar con el desarrollo del presente proceso electoral interno; entre ellas la emisión de resoluciones de primera instancia; por lo que las mismas gozan del efecto excepcional de la retroactividad del acto hasta momentos anteriores a su emisión (Eficacia Anticipada).

**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

En atribución de las facultades otorgadas por el artículo 42 y el inciso 10 del artículo 134 del Estatuto de la Organización Política de Acción Popular; inciso 10 del artículo 14 y artículo 16, y Segunda Disposición Final del Reglamento General de Elecciones; artículo 38 y el inciso 3 del artículo 83 del Reglamento de Organización y Funciones; artículo 17 del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444 aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS y demás normas reglamentarias;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- ACEPTAR** la renuncia de la Crr. Leci Edith Rimarachín Sánchez al cargo de Vicepresidenta del Comité Electoral Departamental de La Libertad.

**SEGUNDO.- NOMBRAR con eficacia anticipada** al 02 de julio del 2021, al Crr. Oscar Bernardino Valverde Rojas miembro titular para ejercer el cargo de Vicepresidente del **COMITÉ ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD**, quien estará premunido de las facultades otorgadas por el Estatuto, el Reglamento General de Elecciones y las demás normas reglamentarias.

**TERCERO.- DESIGNAR con eficacia anticipada** al 02 de julio del 2021, al Crr. Julio César Flores Laiza, Primer Suplente del **COMITÉ ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD**, quien deberá acudir al llamado de ley y cumplir con las funciones encomendadas.

**CUARTO.- NOMBRAR con eficacia anticipada** al 02 de julio del 2021, a los Miembros Titulares y Suplentes para llevar a cabo el Proceso Electoral para elegir Órganos Ejecutivos y Órganos de Promoción Política de la Juventud en todas las circunscripciones del País normado por la Directiva N°001-2021/CNE-AP; siendo que el **COMITÉ ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD**, queda conformado de la siguiente manera:

**TITULARES:**

- |                   |  |
|-------------------|--|
| 1. PRESIDENTA     | <b>CARMEN TOMASA TAFÚR GARCÍA</b>      |
| 2. VICEPRESIDENTE | <b>OSCAR BERNARDINO VALVERDE ROJAS</b> |
| 3. SECRETARIA     | <b>MIRIAM ALICIA PESCORÁN MÉNDEZ</b>   |

**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

**SUPLENTE:**

4. PRIMER SUPLENTE **JULIO CÉSAR FLORES LAIZA**

**QUINTO.- FACULTAR con eficacia anticipada al 02 de julio del 2021,** a los miembros nombrados en el artículo cuarto, a llevar a cabo el Procedimiento de Designación de los Delegados Electorales en los ámbitos provincial y distrital de la jurisdicción de los Comités Electorales Departamentales (CED) establecido por la Directiva N°002-2021/CNE-AP.

**SEXTO.- PUBLICAR** la presente resolución en la Página Web Oficial del Partido Político Acción Popular, así como en la Página Web Oficial del Comité Nacional Electoral para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
ACCION POPULAR  
COMITE NACIONAL ELECTORAL  
-----  
Lic. Doris Emelda Guerrero Guerrero  
PRESIDENTA

  
ACCION POPULAR  
COMITE NACIONAL ELECTORAL  
-----  
Ing. Pedro Villa Durand  
VICE PRESIDENTE

  
ACCION POPULAR  
COMITE NACIONAL ELECTORAL  
-----  
Abog. Christiana Inose Escavil  
SECRETARIA